



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 567/08**

Sucre, 13 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en audiencia a los vecinos de SURAPATA del D-1, el 30 de septiembre del año en curso, en el lugar, estando presentes, la Sub Alcaldía, Patrimonio Histórico, EMAY y el Comité de Vigilancia D-1 (Sr. Rubén Castro), se tomó conocimiento de varias preocupaciones y necesidades de los vecinos, a ser atendidas por el Ejecutivo Municipal, del mencionado Barrio.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, una vez instalado la audiencia a los vecinos en el Barrio de Surapata del D-1, en cumplimiento y corroborar el Informe del Ejecutivo Municipal sobre la Minuta de Comunicación N° 110/08 referido a la inspección de los locales de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la zona, a objeto de verificar las condiciones en las cuales funcionan, cumpliendo la normativa existente para el mismo.

Que, los vecinos hacen conocer a la Comisión, que este Barrio estando cercano a la Plaza 25 de mayo y la H. Alcaldía Municipal, lamentan que no se atiende como corresponde a los vecinos del lugar, sobre todo referido a la seguridad ciudadana, alumbrado público, señalización de las calles, recojo de basura y otros, que no son de envergadura.

Que, en tal circunstancia, dentro del marco de las competencias municipales, es urgente que a través de las Unidades que corresponda del Ejecutivo Municipal, se atienda a las necesidades de las preocupaciones indicadas por los vecinos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

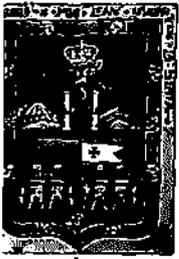
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de las Unidades operativas como la Sub Alcaldía D-1, Espectáculos Públicos, Tráfico y Vialidad, Medio Ambiente, en coordinación directa con los vecinos del Barrio de Surapata, se atienda y tome acciones sobre las siguientes necesidades:

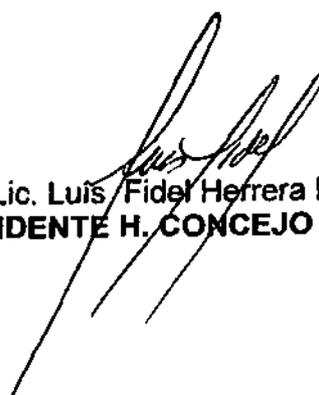
1. Mejorar el alumbrado público.
2. Tomar acciones inmediatas, en coordinación con la Policía Departamental, para la seguridad ciudadana de toda la zona.
3. Optimizar el servicio de recojo de basura, evitando la acumulación de basura en el sector de la escalinata de la calle urcullo.
4. Proceder a la señalización de las calles, previa evaluación técnica.
5. Coordinar, con la Universidad Pedagógica, a objeto de habilitar el espacio deportivo del Estadio Sucre, los fines de semana con preferencia específica, para los jóvenes de la Zona de Surapata, enmarcados en la vía legal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

6. Coordinar acciones inmediatas con medio ambiente, a objeto de evitar molestias a los vecinos cercanos a los locales, de venta de refrigerios y bebidas alcohólicas, involucrando a los afectados, respecto a la contaminación acústica.
 7. Todos los restaurantes y locales de expendio de bebidas alcohólicas en la Zona de Surapata, deberán adecuarse al Reglamento de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente, hasta el 30 de octubre de 2008.
- Art. 2º.** Instruir al Ejecutivo Municipal, informar a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, sobre las acciones que se tomaron con relación al art. 1º de la presente disposición hasta el 25 del mes en curso.
- Art. 3º.** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL